

Resolución del Dirección General de Ciencia e Investigación por la que se publica la relación de solicitudes inadmitidas presentadas a la convocatoria de subvenciones para la realización de estancias de personal investigador doctor en empresas de la Comunitat Valenciana (CIAEST 2026) para el ejercicio 2026, realizada mediante Resolución, de 27 de junio de 2025, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Vista la documentación que acompaña a las solicitudes de subvención para la realización de estancias de personal investigador doctor en empresas de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2026 (CIAEST 2026), y de conformidad con los siguientes,

HECHOS

Primero. Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 8959, de 24.11.2020), modificada por la Orden 17/2024, de 31 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (DOGV núm. 9908, de 05.08.2024) -bases reguladoras en referencias posteriores-.

Segundo. Por Resolución de 27 de junio de 2025, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (DOGV núm. 10142, de 02.07.2025) se convocaron las subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana, entre las cuales figuran las de su Anexo VII, para la realización de estancias de personal investigador doctor en empresas de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2026 (CIAEST 2026).

Tercero. El apartado cuarto del Resuelvo: *Plazo y presentación de solicitudes y documentación* de la resolución de convocatoria establece que:

2. Las personas o entidades que deseen participar en cada convocatoria deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud que estará disponible en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana <https://sede.gva.es>, y en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo: <https://ceice.gva.es>.

3. Las solicitudes se presentarán exclusivamente mediante el procedimiento previsto en la sede electrónica de la Generalitat a la que puede accederse desde la siguiente URL: <https://sede.gva.es> que requiere acreditación con firma digital autorizada (...).

5. Aquellas solicitudes que no hayan sido presentadas conforme a lo dispuesto en este apartado cuarto serán inadmitidas previa resolución de inadmisión.



El apartado segundo, punto 2, del anexo VII, de la resolución de convocatoria establece como requisito para las personas solicitantes:

2. Podrán solicitar estas ayudas, a través de propuestas de su centro, y como personas investigadoras responsables de su ejecución científico-técnica, aquellas personas que estén en posesión del título de doctor y que tengan formalizada con esa categoría su vinculación estatutaria o contractual.

Cuarto. Por Acuerdo de 17 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Ciencia e Investigación, se publicó la relación de solicitudes inadmitidas y excluidas presentadas a la convocatoria de subvenciones para la realización de estancias de personal investigador doctor en empresas de la Comunitat Valenciana (CIAEST 2026) para el ejercicio 2026, realizada mediante Resolución, de 27 de junio de 2025, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo y se concedió un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del acuerdo en la web de la Conselleria para presentar las alegaciones que estimasen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto: En fecha 31 de diciembre de 2025, Antonio Martinez Millana (Expt.CIAEST/2026/78) presenta en tiempo y forma escrito de alegaciones adjuntado la documentación que acredita que cumple el requisito de lo dispuesto en el apartado segundo, punto 2, del anexo VII de la resolución de convocatoria, por lo que se aceptan las mismas.

Por todo lo expuesto y en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, modificada por Orden 17/2024, de 31 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 16/2025, de 3 de diciembre, del President de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus competencias (DOGV núm. 10253 bis, de 03.12.2025), y el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura. Universidades y Empleo (DOGV núm. 10060, de 05.03.2025), modificado por el Decreto 88/2025, de 10 de junio, del Consell (DOGV núm. 10131, de 16.06.2025),

RESUELVO

Primero. Inadmitir las solicitudes de subvención para la realización de estancias de personal investigador doctor en empresas de la Comunitat Valenciana (CIAEST 2026), de las personas que se relacionan en el Anexo, por los motivos que en él figuran.



Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, cabe recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se tendrá que interponer ante el órgano que dicta el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

- b) El recurso contencioso-administrativo se tendrá que plantear ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

EL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN

(Por delegación, disposición final primera Orden 19/2020, de 1 de octubre de 2020)



ANNEX/ANEXO
SOLICITUDES INADMITIDAS

EXPEDIENT EXPEDIENTE	ENTITAT ENTIDAD	PERSONA INVESTIGADORA PERSONA INVESTIGADORA	OBSERVACIONES OBSERVACIONS
GVRTE/2025/5545595	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ	CAROLINA SENABRE BLANES	<i>No ha presentat la sol·licitud d'acord amb el que es disposa en l'apartat quart del Resolc: Termini i presentació de sol·licituds</i> <i>/No ha presentado la solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto del Resuelvo: Plazo y presentación de solicitudes</i>
GVRTE/2025/54186668	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	ALBERTO ALBIOL COLOMER	<i>No ha presentat la sol·licitud d'acord amb el que es disposa en l'apartat quart del Resolc: Termini i presentació de sol·licituds</i> <i>/No ha presentado la solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto del Resuelvo: Plazo y presentación de solicitudes</i>